



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 074

“POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 057 DE MAYO 23 DE 2011, POR LA CUAL SE FIJA EL COSTO DE LOS CURSOS INTERSEMESTRALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO”

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c) artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca”, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al literal c) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, es función del Rector suscribir y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenar y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 003 de mayo 14 de 2007, autorizó la realización de cursos intersemestrales para los programas de pregrado de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 020 de mayo 29 de 2007, decidió delegar en el Rector de la Universidad de Cundinamarca la competencia para fijar mediante Resolución el valor de los derechos pecuniarios para los cursos intersemestrales de los diferentes programas de pregrado.

Que el Rector emitió la Resolución Rectoral No. 057 de mayo 23 de 2011, “Por la cual se fija el costo de los cursos intersemestrales para los programas de pregrado”.

Que se hace necesario adicionar un párrafo al artículo 1° de la Resolución Rectoral No. 057 de mayo 23 de 2011, para aclarar que el valor de los cursos intersemestrales establecidos en esta Resolución es aplicable a todas las vigencias fiscales.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adicionar el siguiente párrafo al artículo 1° de la Resolución Rectoral No. 057 de mayo 23 de 2011, “Por la cual se fija el costo de los cursos intersemestrales para los programas de pregrado”;

CBP.



RESOLUCIÓN No. 074

“POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 057 DE MAYO 23 DE 2011, POR LA CUAL SE FIJA EL COSTO DE LOS CURSOS INTERSEMESTRALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO”

“PARÁGRAFO: El valor de los cursos intersemestrales para los programas de pregrado fijado en el artículo 1°, será aplicable a todas las vigencias fiscales”.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los 12 JUN. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: *CBP.*
Dirección Jurídica
Dra. Carolina Báez Parra

Revisó:
Tesorería
Dra. Luz Adriana Vela A. *LAV*